

**EL DIRECTOR TERRITORIAL COMO JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E.S.A.P**

**TERRITORIAL SANTANDER**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:

- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

**Objeto:**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO TEMÁTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y TERRITORIAL EN EL NODO-CTAP QUE LE HAYA SIDO ASIGNADO.**

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por el Director Territorial de Santander de fecha septiembre de 2020.

Dada en Bucaramanga, septiembre de 2020

**ARMANDO AGUILERA TORRADO**  
Director Territorial